



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01067 00

En atención a las solicitudes allegadas por la parte actora, las cuales militan en *anexos* 19, 20, 21 y 22, de la encuadernación de medidas cautelares, deberá tener en cuenta la libelista que mediante auto de fecha 03 de junio de 2021 este despacho ordenó el embargo de los automotores de placa SRN-442 y TZT-092.

Sobre el primero de ellos, se obtuvo respuesta de la Secretaría de Movilidad –*Anexo 13*- en el sentido de indicar que la medida no puede ser registrada por cuanto existe embargo decretado por el Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá sobre el automotor.

Con relación al segundo vehículo, deberá la parte actora allegar certificado de tradición del vehículo a fin de constatar la inscripción del embargo y su posterior orden de aprehensión.

En suma, deberá la libelista estarse a lo resuelto en autos de fecha 10 de agosto de 2021 y 07 de diciembre de 2021 (*Anexos 14 y 17*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4366bad14cc6bd1eddbfb658b596f373fe739372250866df7b804d0e2bb44929**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>